

Ante el 5° Juzgado Civil de Santiago, en autos ROL C-14.036-2018, caratulados “NEIRA CON FERNANDEZ”, 1°) Que, la subasta el día 16 de abril del 2024, a las 13:10 horas. se llevara cabo conforme lo dispuesto en la Ley 21394 y el acta 263 del 01 de diciembre de 2021, de la Excm. Corte Suprema, que regula la forma de llevar a cabo remates judiciales de bienes inmuebles, mediante el uso de videoconferencia, mediante la plataforma Zoom, para lo cual se requiere que todo interesado en participar en la subasta como postor, deber tener activa su Clave única del Estado, para la eventual suscripción de la correspondiente acta de remate, y, además, deber disponer de los elementos tecnológicos y de conexión necesarios para participar. 2.- El mínimo será la suma del avalúo fiscal vigente al primer semestre del 2024 por la suma **\$34.250.706**, en que se lleve a efecto el remate. 3.- Para participar en la subasta los interesados deber rendir caución del 10%, mediante depósito en la cuenta corriente del Tribunal N° 9717, RUT N°60.306.005-9, del Quinto Juzgado Civil de Santiago, efectuado mediante cupón de pago del Banco del Estado, obtenido desde el Portal www.pjud.cl, siendo responsabilidad de cada postor de verificar que se efectúe oportuna y correctamente la consignación en la causa que corresponda, debiendo además ingresar el comprobante legible de rendición de la caución a través del módulo especialmente establecido al efecto en la Oficina Judicial Virtual, indicando el rol de la causa, correo electrónico y un número telefónico para el caso en que se requiera contactarlo, hasta las 14:00 horas del día hábil anterior a la fecha fijada para el remate, a fin de coordinar su participación a correo electrónico y recibir el link con la invitación a la subasta por dicho medio. 4.- De igual modo, el saldo de precio deber consignarse mediante cupón de pago, en los términos señalados en el párrafo precedente. 5.- El acta se suscribir el mismo día de la subasta y para efectos de la firma de esta por parte del adjudicatario se le remitir a su Oficina Judicial Virtual el proyecto del acta respectiva para que la firme virtualmente en dicha plataforma y bajo apercibimiento de dejarse sin efecto el remate y perder la caución. 6.- El ejecutante podrá participar con cargo al crédito cobrado en este juicio. 7.- El plazo para pagar el saldo del precio por parte del adjudicatario, deber realizarlo dentro de quinto día hábil de efectuado el remate, bajo los mismos términos de la cláusula N° 3 precedente. 8.- Si el ejecutante se adjudica el inmueble por un monto superior al crédito cobrado en autos, deber consignar la diferencia dentro de 10° día de practicada la liquidación por la Sra. secretaria del Tribunal. 9.- El plazo para extender la escritura se amplía a 45 días hábiles contados desde que quede ejecutoriada la resolución que ordene extenderla y se aplicara también al ejecutante en su caso. 10.- La publicación que de aviso de la subasta deber contener toda esta información. Con el objeto de complementar la publicidad del remate, el interesado deberá acreditar haber publicado los avisos legales 48 horas antes del de la subasta, bajo apercibimiento de suspenderse de pleno derecho en el evento que así no lo hiciere. Además, deber acompañar certificado de Dominio vigente y de Hipotecas, Gravámenes y Prohibiciones de Enajenar del inmueble, vigentes al semestre, con una antigüedad de no más de 20 días a la fecha del remate. 10.- Previo a la subasta la Sra secretaria del Tribunal deber certificar que son suficientes las garantías rendidas para participar en ella, individualizando al postor, monto y numero de cupón de pago. - 11.- El



link de invitación a la subasta es el siguiente: <https://zoom.us/j/4182380109?pwd=cnR4SHlaRGYwYmVBWEI6ekhGdWpOdz09ID4182380109Contraseña453304>
Correo institucional de remates: jcsantiago5_remates@pjud.cl, 12.- Para los efectos de devolver la garantía de la subasta a los postores que no se adjudicaron el inmueble, estos deberán solicitarlo por escrito, indicando el número del cupón de pago, fecha, monto y nombre del depositante, los que deberán coincidir con la persona que participo en la subasta, a excepción de la persona jurídica, procediéndose a confeccionar el cheque respectivo. 13.- Todos los gastos serán de cargo del subastador. Bases y demás antecedentes en la secretaria del Tribunal.



032291181860

